

emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de correos denominadas «Diarios Centenarios.—2003» y «Plan Magna. Mapa Geológico Nacional.—2003».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de correos denominadas «Diarios Centenarios.—2003» y «Plan Magna. Mapa Geológico Nacional.—2003»

Segundo.

«Diarios Centenarios.—2003.»

El 3 de noviembre se emitirán, dentro de la serie Diarios Centenarios, tres sellos de Correos dedicados, respectivamente, a «Faro de Vigo», fundado en 1853, «El Correo de Andalucía», en 1899, y «La Voz de Galicia», en 1882.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato de los sellos: 40,9 × 28,8 mm (horizontales).

Valor postal de los sellos: 0,26 €.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.200.000 de cada motivo.

«Plan Magna. Mapa Geológico Nacional.—2003».

El día 24 de noviembre, se emitirá una hoja bloque denominada Mapa Geológico Nacional. Plan Magna. Es el Mapa Geológico más emblemático de cuantos ha producido el Instituto Geológico y Minero de España y constituye la 2.ª Serie del Proyecto del Mapa Geológico de España a escala de 1:50.000. El Plan Magna, que se ha venido ejecutando durante los últimos 30 años, tiene dos objetivos básicos de uso por la sociedad: el primero, es el de aportar la infraestructura necesaria para el desarrollo de sectores de una cierta incidencia en la vida económica del país; el segundo, de orden científico, ya que su contenido ofrece a la comunidad científica el primer eslabón en lo que ha de ser el I+D en el sector de Ciencias de la Tierra.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm (horizontal).

Formato de la hoja bloque: 105 × 78 mm (horizontal).

Valor postal: 0,26 €.

Tirada: 600.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

«Diarios Centenarios.—2003»: 3 de noviembre de 2003.

«Plan Magna. Mapa Geológico Nacional.—2003»: 24 de noviembre 2003.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2007, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo

de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 2003.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., y Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20448 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se hace pública la suscripción de una prórroga al Convenio de Colaboración entre Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO) y la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) y una adenda.*

Con fecha 2 de enero de 2003, se suscribió una Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de abril de 2002 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO) y la FEMP, para la implantación de barreras en transporte público urbano y mejoras de la accesibilidad que impiden o dificultan la movilidad de las personas discapacitadas y de las personas mayores, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Que considerando la demanda existente en materia de transporte accesible, se ha suscrito el 12 de junio de 2003 una adenda a la citada Prórroga.

El objeto de la Prórroga y de la adenda es promover programas de colaboración con distintas Corporaciones Locales para la eliminación de barreras en transporte público urbano y mejoras de la accesibilidad que impiden o dificultan la movilidad de las personas discapacitadas y de las personas mayores, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Por lo anterior, y en virtud de las competencias conferidas por el Real Decreto 238/2002, de 1 de marzo, esta Dirección General resuelve:

Poner a disposición de las entidades interesadas los textos de la Prórroga del Convenio de Colaboración y la adenda citados, en la sede central del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, Subdirección General del Planificación, Ordenación y Evaluación, c/. Avenida de la Ilustración, s/n, con vta. a c/. Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 2003.—El Director general, Antonio Lis Darder.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20449 *ORDEN APA/3082/2003, de 29 de octubre, por la que se fija para el ejercicio 2003 el importe unitario de las ayudas previstas por el Real Decreto 1734/2000, de 20 de octubre, por el que se establecen ayudas para la adquisición de animales de reposición de determinadas razas bovinas, ovinas y caprinas autóctonas españolas.*

Con el objeto de mejorar las condiciones de producción, incrementar la calidad de los productos y mejorar la base genética de las explotaciones, se publicó el Real Decreto 1734/2000, de 20 de octubre por el que se establecen ayudas para la adquisición de animales de reposición de determinadas razas bovinas, ovinas y caprinas autóctonas españolas, cuya últi-

ma modificación se efectuó por el Real Decreto 836/2002, de 2 de agosto, de forma que se hacen extensivas estas ayudas a explotaciones inscritas en los libros genealógicos, aunque estas sólo podrán percibir el 75% de los importes unitarios establecidos para el resto. Los importes de las ayudas se establecen en el anexo 5.

En el artículo 8 del Real Decreto 1734/2000 se faculta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para fijar anualmente el importe unitario de la subvención.

La presente Orden fija este importe unitario para el ejercicio 2003 sobre la base de la información suministrada por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta las limitaciones recogidas en el citado artículo 8 y sin que en ningún caso se superen las disponibilidades presupuestarias.

En su tramitación, se ha sometido a consulta de las Comunidad Autónoma y entidades representativas de los sectores afectados.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Importe unitario de la subvención.*

El importe unitario por cabeza de ganado adjudicada en las subastas públicas que se hayan celebrado o se celebren durante el año 2003, de acuerdo con lo previsto en el anexo 5 del Real Decreto 1734/2000, de 20 de octubre, por el que se establecen ayudas para la adquisición de animales de reposición de determinadas razas bovinas, ovinas y caprinas autóctonas españolas, será de:

48,08 euros por hembra reproductora de las especies ovina o caprina (36,06 euros en el caso de que se trate de una explotación inscrita en el libro genealógico correspondiente).

210,35 euros por novilla (157,76 euros en el caso de que se trate de una explotación inscrita en el libro genealógico correspondiente).

90,15 euros por macho reproductor de las especies ovina y caprina (67,61 euros en el caso de que se trate de una explotación inscrita en el libro genealógico correspondiente).

300,50 euros por macho reproductor de la especie bovina (225,38 euros en el caso de que se trate de una explotación inscrita en el libro genealógico correspondiente).

Artículo 2. *Financiación.*

La distribución territorial de los fondos a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.21.713E.775.04 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, con un crédito máximo de 601.010 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria.

Disposición final primera. *Habilitación.*

La presente orden se dicta al amparo de la habilitación contenida en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de octubre de 2003.

ARIAS CAÑETE

20450 *CORRECCIÓN de errores de la Orden APA/2940/2003, de 9 de octubre, por la que se ratifica la modificación del Reglamento de la Denominación de Origen «Valencia» y de su Consejo Regulador.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden APA/2940/2003, de 9 de octubre, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 254, de 23 de octubre de 2003, se procede a subsanarlos mediante las oportunas rectificaciones:

En el preámbulo, segundo párrafo, donde dice: «Aprobada por Orden Foral de 9 de junio de 2003...», debe decir: «Aprobada por Orden de 9 de junio de 2003...».

En el artículo único, donde dice «...aprobada por Orden Foral de 9 de junio de 2003...», debe decir: «...aprobada por Orden de 9 de junio de 2003...».

20451 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre de 1996, a la SAT n.º 9965 UVAS Alicante, de Monforte del Cid (Alicante).*

La SAT n.º 9965 Uvas Alicante, de Monforte del Cid (Alicante), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas Organizaciones, resuelvo:

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre de 1996 y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, para la categoría de productos II (Frutas) a la SAT n.º 9965 Uvas Alicante, de Monforte del Cid (Alicante).

Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT n.º 9965 Uvas Alicante, de Monforte del Cid (Alicante) en la categoría de productos II (Frutas), asignándole el número registral 871.

Madrid, 15 de octubre de 2003.—El Director general de Agricultura, Rafael Milán Díez

Ilmo. Sr. Subdirector general de Productos Hortofrutícolas.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20452 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se corrige la de 2 de Octubre de 2003, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Advertidos errores en la Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Dirección General para la Administración Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 250, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se efectúan a continuación las siguientes correcciones:

Página 37459: ANEXO II. Libre designación. Ayuntamiento de Santiago de Compostela (A Coruña). Donde dice: «Secretaría, clase 1.^a, Intervención, clase 1.^a y Tesorería», debe decir: «Vicesecretaría, clase 1.^a, Viceintervención, clase 1.^a y Vicesecretaría».

Madrid, 22 de Octubre de 2003.—El Director General, Pablo Trillo-Figueroa y Martínez Conde.